

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO "ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA"
APROBADOS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2019

PROYECTO: MASSECOLOGÍA

ENTIDAD PROMOTORA: MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO

ESPECIALIDAD	REQUISITO DE ACCESO	TITULACIÓN REQUERIDA	PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN: BAREMACIÓN
<p>AGRICULTURA ECOLÓGICA</p>	<p>Las personas solicitantes deberán ser mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, e inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo o, en su caso, a fecha de finalización de la difusión pública. Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión o sondeo, los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto. 2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje. 3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo. 	<p>Requisitos de acceso a las calificaciones profesionales o módulos formativos de Nivel 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales. • Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2. • Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional. • Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas. • Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años. <p>Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.</p>	<p>1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos b) Demandantes de primer empleo 2 puntos c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 2 puntos d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha fin de captación de solicitudes: 1 punto e) Mujeres desempleadas. 0,5 puntos f) Personas discapacitadas. 0,5 puntos g) Mayores de 45 años. 0,5 puntos

	<p>4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.</p>		<p>En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden</p> <p>De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados</p> <p>2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizexti, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto anterior.</p>
			<p>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p>
			<p>Del resultado obtenido de la fase anterior, se obtendrá un listado ordenado de precandidatos/as, de los cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidatos por puestos.</p> <p>La fase de selección consistirá en una entrevista en la que se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.</p> <p>La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.</p> <p>Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 60 % baremo - 40 % entrevista

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Desde las 09:00 horas del día 23 de octubre de 2019 hasta las 14:00 horas del día 29 de octubre de 2019

Lugares de presentación de solicitudes:

- Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara
- Centro de Empleo de Valencia de Alcántara

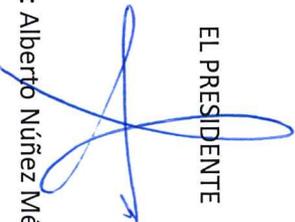
Las solicitudes (anexo I) podrán obtenerse:

- En la página web www.extremaduratrabajo.net
- En los lugares de presentación de solicitudes arriba indicados

Valencia de Alcántara, a 21 de octubre de 2019

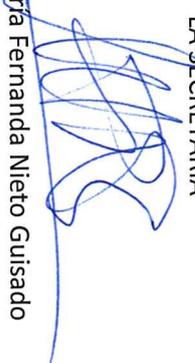
El Grupo Mixto de Trabajo

EL PRESIDENTE



Fdo.: Alberto Núñez Méndez

LA SECRETARIA



Fdo.: María Fernanda Nieto Guisado